Naciones Unidas A/66/144

Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión de Naciones Suramericanas

Carta de fecha 24 de junio de 2011 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, en su calidad de Presidente Pro Témpore de la Unión de Naciones Suramericanas, tengo el honor de solicitar la inclusión en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, con arreglo al artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, un tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión de Naciones Suramericanas”.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjuntan un memorando explicativo en apoyo de la mencionada solicitud (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Le agradecería que la presente carta y sus anexos se distribuyeran como documento de la Asamblea General.

(*Firmado*) George **Talbot**
Encargado de Negocios interino

11-39496 (S) 060711 070711

Se ruega reciclar

Anexo I

Memorando explicativo

I. Introducción general

1. La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) se estableció oficialmente el 23 de mayo de 2008 con la firma de su Tratado Constitutivo, tras varios años de complejas negociaciones al más alto nivel político.

2. La organización se denominaba anteriormente Comunidad Sudamericana de Naciones. Los Presidentes de las naciones suramericanas acordaron en 2007 cambiar el nombre de la organización por el de Unión de Naciones Suramericanas, destacando su compromiso con la unión política de esas repúblicas y la construcción de una ciudadanía suramericana con un proyecto estratégico a largo plazo para lograr una mayor integración.

3. Además de trabajar con decisión por la unidad de todas las naciones suramericanas y sus pueblos, la Unión tiene como objetivos fortalecer la presencia de la región en el ámbito mundial y participar activamente en la consolidación de una comunidad internacional caracterizada por el bienestar, el multilateralismo, el estado de derecho, la paz y la solidaridad entre todos los países.

II. Principios y objetivos

4. En el artículo 2 del Tratado Constitutivo de la Unión se establece su objetivo general, que es el de construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros aspectos, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.

5. Los objetivos específicos de la organización figuran en el artículo 3 del Tratado y son los siguientes:

a) El fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de la Unión en el escenario internacional;

b) El desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región;

c) La erradicación del analfabetismo, el acceso universal a una educación de calidad y el reconocimiento regional de estudios y títulos;

d) La integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región;

e) El desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables;

f) La integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros;

g) La protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas, así como la cooperación en la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático;

h) El desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa;

i) La consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;

j) El acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud;

k) La cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas;

l) La cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza;

m) La integración industrial y productiva, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva;

n) La definición e implementación de políticas y proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, con miras a incrementar la capacidad, la sustentabilidad y el desarrollo científico y tecnológico propios;

o) La promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades;

p) La participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre la Unión y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana;

q) La coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado;

r) La promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros de la Unión;

s) El intercambio de información y de experiencias en materia de defensa;

t) La cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; y

u) La cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación.

6. La Unión encarna el firme compromiso de sus Estados Miembros de fomentar un proceso de unión amplia y multidimensional que, sin renunciar a la incorporación de los importantes avances logrados por el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina, va más allá de la intensificación del comercio y la ampliación de los mercados a fin de avanzar hacia la construcción de una identidad y ciudadanía suramericanas y el desarrollo de un espacio regional integrado.

7. La organización también tiene como objetivo fortalecer la América Latina y el Caribe mediante la unidad suramericana, proyectándose al mundo como un bloque de países con la misión común de contribuir a la consolidación de una comunidad internacional basada en el multilateralismo y el estado de derecho, en donde prevalezcan la igualdad soberana entre los Estados, y la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación.

III. Estructura

8. De conformidad con el Tratado Constitutivo, los principales órganos de la Unión son: el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, que es el órgano principal de la Unión y responsable de los lineamientos políticos del proceso de integración suramericana; el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, que aplica las decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y desarrolla y promueve el diálogo político y la concertación sobre temas de interés regional e internacional; el Consejo de Delegadas y Delegados, que aplica las decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y las resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; y la Secretaría General, que ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de la Unión y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos.

9. Además, la Unión cuenta con un total de siete consejos en los siguientes ámbitos: energía; defensa; salud; desarrollo social; educación, ciencia, cultura, tecnología e innovación; infraestructura y planeamiento; y lucha contra el narcotráfico, junto con dos grupos de trabajo sobre integración financiera y solución de controversias en materia de inversiones.

10. La etapa fundacional de la Unión se vio completada con la entrada en vigor de su Tratado Constitutivo el 11 de marzo de 2011. Los Estados Miembros están centrados actualmente en desarrollar y cumplir todos los planes y programas de los diferentes consejos y grupos de trabajos, y en consolidar sus órganos, con especial atención al fortalecimiento de la Secretaría General y sus atribuciones.

IV. Condición de observadora en la Asamblea General

11. Como organización regional dedicada a la promoción de la integración regional y al fortalecimiento de la presencia de la región en el ámbito mundial y su participación activa en la consolidación de una comunidad internacional caracterizada por el multilateralismo, el estado de derecho, la paz y la solidaridad entre todos los países, la Unión de Naciones Suramericanas se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

12. Puesto que sus objetivos comunes son claramente complementarios, el otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión de Naciones Suramericanas supondría el inicio de un diálogo institucional entre las dos organizaciones que beneficiaría a ambas. Además, promovería la coordinación de sus actividades respectivas y abriría posibilidades de cooperación en el futuro en una amplia variedad de materias. Asimismo, la obtención de la condición de observadora ayudaría enormemente a la Unión en su esfuerzo por fomentar las iniciativas regionales en pro de la integración entre sus Estados Miembros.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión de Naciones Suramericanas

La Asamblea General,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión de Naciones Suramericanas,

1. *Decide* invitar a la Unión de Naciones Suramericanas a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.